

AGROFERREINVERSIONES ABRIL, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** ** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 50-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 18 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-30147 ESTE FOLIO PERTENECE A: AGROFERREINVERSIONES ABRIL, C.A Número de expediente: 454-30147** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 9.230.743, de este domicilio, procediendo en este acto en mi condición de Presidente y de acuerdo a la autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha Treinta y Uno (31) de Agosto de 2.023 de la Empresa: **AGROFERREINVERSIONES ABRIL, C.A. R.I.F. J- 410858613**, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 2, Tomo 59-A RMPET, de fecha Primero (01) de Diciembre de 2017, Expediente signado con el N° 454-30147; Ante usted con el debido respeto ocurro, con la finalidad de acompañar Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se aprobaron los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO:** Reversión Monetaria 2.018 y Nueva Expresión Monetaria 2.021. **SEGUNDO PUNTO:** Modificación del Objeto de la Compañía. **TERCER PUNTO:** Designación del Comisario Ad-Hoc. **CUARTO PUNTO:** Aumento del Capital. **QUINTO PUNTO:** Aumento del Valor Nominal y Disminución del Paquete Accionario. **SEXTO PUNTO:** Ratificación y Ampliación de la duración de la Junta Directiva. **SEPTIMO PUNTO:** Nombramiento del Comisario. **OCTAVO PUNTO:** Modificación de los siguientes Artículos: Artículo 3, Artículo 5, Artículo 13 y la Segunda Nomenclatura de las Disposiciones Finales. **NOVENO PUNTO:** Autorización y Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción, en el expediente de la precitada Compañía; Rogándole se sirva expedirme Copia Certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo, para su posterior publicación. En Valera Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON C.I V-9.230.743. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** ** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Miércoles 11 de Diciembre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ELENA PRIETO IPSA N: 58685, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO 50-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 13132.86 Según Planilla RM No. 45400233362. La identificación se efectuó así: ELENA MARIA PRIETO VILORIA CI:V-9325905 Abogado Revisor. PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PAGINA PERTENECE A: AGROFERREINVERSIONES ABRIL, C.A. Número de expediente: 454-30147. MOD. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGROFERREINVERSIONES ABRIL, C.A. Celebrada el día Treinta y Un (31) de Agosto de 2.024, reunidos en la oficina de AGROFERREINVERSIONES ABRIL, C.A, R.I.F. J-410858613; Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 2, Tomo 59-A RMPET, de fecha Primero (01) de Diciembre de 2017, Expediente N° 454-30147; Los accionistas: RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 9.230.743, propietario de CUATROCIENTAS (400) acciones, y LUIS MIGUEL LEAL VARGAS, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-19.670.889, propietario de CUATROCIENTAS (400) acciones; Quienes representan el 100% del capital social de la Empresa; Razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Asimismo se encuentran presente la Licenciada: YULIANNY KATIUSKA MONTILLA MONTILLA, venezolana, soltera, Licenciada en Contaduría Pública, de este domicilio, mayor de edad y titular de la cedula de identidad N° V- 19.609.316, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el N° C.P.C. Nro. 148726, en su condición de invitada especial; Y una vez verificado el quórum, se declara la asamblea válidamente constituida y se procede a dar lectura a los puntos de la agenda, objeto de esta reunión: **PRIMER PUNTO:** Reversión Monetaria 2.018 y Nueva Expresión Monetaria 2.021. **SEGUNDO PUNTO:** Modificación del Objeto de la Compañía. **TERCER PUNTO:** Designación del Comisario Ad-Hoc. **CUARTO PUNTO:** Aumento del Capital. **QUINTO PUNTO:** Aumento del Valor Nominal y Disminución del Paquete Accionario. **SEXTO PUNTO:** Ratificación y Ampliación de la Junta Directiva. **SEPTIMO PUNTO:** Nombramiento del Comisario. **OCTAVO PUNTO:** Modificación de los siguientes Artículos: Artículo 3, Artículo 5, Artículo 13 y la Segunda Nomenclatura, de las Disposiciones Finales. **NOVENO PUNTO:** Autorización y

Clausura. Acto seguido se pasó a considerar el **PRIMER PUNTO:** Reversión Monetaria 2.018 y Reversión Monetaria 2.021. Toma la palabra el Accionista: RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, quien manifiesta que en el año 2.018, el Ejecutivo Nacional en fecha Veinticinco (25) de Julio de 2.018, se publicó en Gaceta Oficial signada con el N° 41.446, Decreto N.º 3.548, mediante el cual se establece que a partir del Veinte (20) de Agosto del 2.018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000); De manera tal, que el capital de la Empresa antes de la Reversión Monetaria era de OCHOMILLONES DE BOLIVARES (Bs. 8.000.000,00), dividido en OCHOCIENTAS (800), Acciones cada una, con un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00) y luego de realizar la precitada reversión, el capital de la Empresa queda reexpresado de la siguiente manera: El Capital de la Empresa es de OCHENTA BOLIVARES (Bs.80,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) ACCIONES, cada una, con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA DECIMA. (Bs. 0,1); Dicho esto, se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. Continuando con este orden de ideas, toma nuevamente la palabra el accionista: RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, quien manifiesta que es necesario ajustar el capital de la Empresa, a la nueva realidad financiera del país, en virtud de que el Ejecutivo Nacional, establece la Nueva Expresión Monetaria del año 2.021, mediante Decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, del Seis (06) de Agosto del 2.021, en su artículo 1ro, que a partir del Primero (01) de Octubre del 2.021, se expresara la unidad del sistema monetario en el equivalente de un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) actuales. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional ante la fecha citada, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000,00); De manera tal, que el capital de la Empresa era de OCHENTA BOLIVARES (Bs.80,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) ACCIONES, cada una en valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA DECIMA. (Bs. 0,1) y luego de realizar la reexpresión, el capital queda de la siguiente manera: El Capital de la Empresa es de CERO BOLIVARES CON OCHO CIENMILESIMO (Bs.0,00008), dividido en OCHOCIENTAS (800) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO CON UN DIEZMILLONESIMO DE BOLIVAR. (BS. 0,0000001). Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. **SEGUNDO PUNTO:** Modificación del Objeto de la Compañía; Acto seguido toma el uso de palabra el accionista: RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, y propone, que se modifique el objeto social, el cual era el siguiente: El objeto de la compañía será Fabricación, manufactura, compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, movilización y traslado de todos los productos, materia prima e insumos relacionados con la actividad agrícola y pecuaria, con sus distintas clasificaciones como vacuno, ovino, caprino, porcino, equino, pesquero, aves, conejo. Elaboración, manufactura, producción, compra, venta, suministro, distribución, de todo tipo de fertilizantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas, acaricidas, medicina veterinaria, biofertilizantes, agroquímicos, abonos, foliares, orgánicos e inorgánicos, semillas para los diversos sectores como: Cereales, leguminosas, frutas, hortalizas, legumbres, cultivos tropicales, raíces y tubérculos, todo tipo de plántulas y semillero, alimentos para animales, materiales, maquinarias, equipos, herramientas agrícolas, y ferretero, materiales de iluminación, elaboración, reparación, repotenciación, mantenimiento de todo tipo de tanque para sistema de riego, así como todo lo relacionado al ámbito de la plomería para el sector agrícola, y pecuario. Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de todas las materias primas e insumos para la elaboración de todas las líneas anteriores especificadas, todo lo relacionado a la representación de líneas, marcas o productos nacionales e internacionales, referidos al ámbito del objeto de la Compañía. Todo lo acá especificado será al detal, como al mayor, en el espacio público, como privado. Prestación de servicio, asistencia técnica, asesoría, elaboración y ejecución de proyectos de baja, mediana y alta complejidad, que acompañen a los distintos subsectores agrícolas y pecuarios como: Mejoramiento de suelos, mejoramiento genético, mejoramiento de praderas, producción de semilla, tecnología de semilla, manejo agronómico, creación e instalación de invernaderos, ptereros, y en general, podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal de la Empresa. y una vez oída la exposición del accionista: RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, deciden aprobar por unanimidad La Modificación del Objeto de la Compañía y en consecuencia de la mencionada Modificación de Objeto, se modifica el Artículo 3, de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, la cual entra en vigencia y queda redactada de la siguiente manera: Artículo 3: El objeto de la Compañía será: Fabricación, manufactura, compra, venta, comercialización, distribución, y traslado de todos los productos, materia prima e insumos relacionados con la actividad agrícola y pecuaria, con sus distintas clasificaciones como vacuno, ovino, caprino, porcino, equino, pesquero, aves, conejo. Elaboración, manufactura, producción, compra, venta, suministro, distribución, de todo tipo de acaricidas, medicina veterinaria, biofertilizantes, abonos orgánicos, semillas para los diversos sectores como: Cereales, leguminosas, frutas, hortalizas, legumbres, cultivos tropicales, raíces y tubérculos, todo tipo de plántulas y semilleros, alimentos para animales, materiales, maquinarias, equipos, herramientas agrícolas, y ferretero, materiales

de iluminación, elaboración, reparación, repotenciación, mantenimiento de todo tipo de tanque para sistema de riego, así como todo lo relacionado al ámbito de la plomería para el sector agrícola, y pecuario. Compra-venta, comercialización, distribución, de todas las materias primas e insumos para la elaboración de todas las líneas anteriores especificadas, todo lo relacionado a la representación de líneas, marcas o productos nacionales, referidos al ámbito del objeto de la Compañía. Todo lo acá especificado será al detal, como al mayor, en el espacio público, como privado, prestación de servicio, asistencia técnica, asesoría, elaboración y ejecución de proyectos de baja, mediana y alta complejidad, que acompañen a los distintos subsectores agrícolas y pecuarios como: Mejoramiento de suelos, mejoramiento genético, mejoramiento de praderas, producción de semilla, tecnología de semilla, manejo agronómico, creación e instalación de invernaderos, potreros, y en general, podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal de la Empresa" TERCER PUNTO: Designación del Comisario Ad-Hoc: Acto seguido toma el derecho de palabra el accionista: RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, y propone se designe como Comisario a la Licenciada: YULIANNY KATIUSKA MONTILLA MONTILLA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 19.609.316, soltera, Licenciada en Contaduría Pública, y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el N° C.P.C. Nro. 148.726, Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas; Seguidamente se le concede la palabra a la Lic. YULIANNY KATIUSKA MONTILLA MONTILLA, quien manifiesta, que acepta el cargo para el cual fue designada, el cual solicita se le conceda un lapso de Tres (03) horas para proceder a emitir su informe. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Transcurridas las Tres (03) horas, la Comisaria presenta su informe en donde recomienda a los accionistas realicen: su incremento de Capital. Continuando con el desarrollo de la asamblea, se pasó a considerar el CUARTO PUNTO: Aumento del Capital; Toma el derecho de palabra el accionista, RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, y expone: Es necesario se realice un aumento de capital de CERO BOLIVARES CON OCHO CIENMILESIMO. (Bs. 0,00008), a la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (BS. 500.000,00), realizándose un aporte de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTAS Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CIENMILSIMOS DE BOLIVARES. (Bs. 499.999,99992); Proponiéndose que el mismo, sea suscrito de acuerdo al porcentaje accionario que cada uno, que posee en la Empresa; Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad; En consecuencia, se emite CUARENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. (Bs. 49.999.999.990.00), nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UN DIEZMILLONESIMO. (Bs. 0,0000001). Ahora bien, dicho capital queda suscrito de la siguiente manera: El accionista RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, suscribe la cantidad de VEINTICUATRO BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL. (Bs. 24.999.999.995.000), nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN DIEZMILLONESIMO DE BOLIVAR. (BS. 0,0000001), y aporta la cantidad total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS CIENMILSIMAS. (Bs. 249.999,99996), y el accionista: LUIS MIGUEL LEAL VARGAS, suscribe la cantidad de VEINTICUATRO BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL. (24.999.999.995.000), nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UN DIEZMILLONESIMO. (BS. 0,0000001), y aportar la cantidad total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS CIENMILSIMAS. (Bs. 249.999,99996). Se somete este punto a consideración siendo aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO: Aumento del Valor Nominal y Disminución del Paquete Accionario. Toma la palabra el accionista: RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, y propone que a los fines de tener un mejor manejo del paquete accionario el mismo sea disminuido de CINCUENTA BILLONES (50.000.000.000.000), de acciones a la cantidad de CIEN (100) acciones, realizando para ello un incremento del valor nominal de CERO BOLIVARES CON UN DIEZMILLONESIMO. (Bs. 0,0000001), a la cantidad de CINCO MIL BOLIVARES. (Bs. 5.000,00), conservando cada accionista su porcentaje accionario. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. SEXTO PUNTO: Ratificación y Ampliación de la Junta Directiva. Toma la Palabra el accionista: RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, y expone: Que se ratifique a la actual Junta Directiva, quedando integrada la misma de la siguiente manera: Presidente: RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, y como Vice-Presidente: LUIS MIGUEL LEAL VARGAS, solicitando a su vez, se amplíe la duración de la misma, por un periodo de Diez (10) años en sus cargos. Sometido a consideración de los presentes, fue aprobado este punto por unanimidad. SEPTIMO PUNTO Nombres del Comisario; En este estado toma la palabra el accionista RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, y propone se designe como Comisario a Licenciada: YULIANNY KATIUSKA MONTILLA MONTILLA, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cedula

de identidad N.º V-19.609.316, Licenciada en Contaduría Pública, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Público del Estado Trujillo, bajo el N.º C.P.C Nro. 148.726, por un periodo de Cinco (05) años Sometido a consideración de los presentes, fue aprobado por unanimidad. OCTAVO PUNTO: Modificación de los Sigüientes Artículos: 3, 5, 13 y las Disposiciones Transitorias, correspondiente a la Segunda Nomenclatura; Toma el derecho de palabra el accionista: RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, Quien expone como consecuencia de los acuerdos establecidos en esta Asamblea, se hace necesario modificar los artículos: 3, 5, 13 y las Disposiciones Transitorias, correspondiente a la Segunda Nomenclatura, de los estatutos sociales de la Empresa, los cuales deber ser tomados para efectos legales, dichos artículos quedan modificados o redactados de la siguiente manera: Artículo 3: El objeto de la Compañía será: Fabricación, manufactura, compra, venta, comercialización, distribución, y traslado de todos los productos, materia prima e insumos relacionados con la actividad agrícola y pecuaria, con sus distintas clasificaciones como vacuno, ovino, caprino, porcino, equino, pesquero, aves, conejo. Elaboración, manufactura, producción, compra, venta, suministro, distribución, de todo tipo de acaricidas, medicina veterinaria, biofertilizantes, abonos orgánicos, semillas para los diversos sectores como: Cereales, leguminosas, frutas, hortalizas, legumbres, cultivos tropicales, raíces y tubérculos, todo tipo de plántulas y semilleros, alimentos para animales, materiales, maquinarias, equipos, herramientas agrícolas, y ferretero, materiales de iluminación, elaboración, reparación, repotenciación, mantenimiento de todo tipo de tanque para sistema de riego, así como todo lo relacionado al ámbito de la plomería para el sector agrícola, y pecuario. Compra-venta, comercialización, distribución, de todas las materias primas e insumos para la elaboración de todas las líneas anteriores especificadas, todo lo relacionado a la representación de líneas, marcas o productos nacionales, referidos al ámbito del objeto de la Compañía. Todo lo acá especificado será al detal, como al mayor, en el espacio público, como privado, prestación de servicio, asistencia técnica, asesoría, elaboración y ejecución de proyectos de baja, mediana y alta complejidad, que acompañen a los distintos subsectores agrícolas y como: Mejoramiento de suelos, mejoramiento genético, mejoramiento de praderas, producción de semilla, tecnología de semilla, manejo agronómico, creación e instalación de invernaderos, potreros, y en general, podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal de la Empresa". ARTICULO 5: El capital de la Empresa es de CERO BOLIVARES CON OCHO CIENMILESIMO. (Bs.0,00008), dividido en OCHOCIENTAS (800) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UN DIEZMILLONESIMO. (BS. 0,0000001). El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, suscribió Cuatrocientas (400) acciones, valoradas las mismas en Cero con Cinco Cienmillonésimo (0,00000005), cada una; y el Accionista JHOEL ALEJANDRO NIÑO DUARTE suscribió Cuatrocientas (400) acciones, valoradas las mismas en Cero con Cinco Cienmillonésimo (0,00000005), cada una. Asimismo se hace la DECLARACION JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS; Nosotros, RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON Y LUIS MIGUEL LEAL VARGAS, anteriormente identificados; DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. DISPOSICIÓN TRANSITORIA. SEGUNDA: Se designa como Comisario a la Licenciada: YULIANNY KATIUSKA MONTILLA MONTILLA, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N.º V- 19.609.316, Licenciada en Contaduría Pública, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el N.º C.P.C Nro. 148726, por un periodo de Cinco (05) años. NOVENO PUNTO: Autorización y Clausura. Toma la palabra el accionista: RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON, quien expuso: En virtud, de que se trataron, todos los puntos de la agenda del día, pautados al inicio de esta reunión, razón por la cual se da por terminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de la Abogada en Ejercicio: ELENA MARIA PRIETO VILORIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V- 9.325.905, inscrita en el I.P.S.A. 58.685, para cumplir con todos los trámites legales relativos a la Inscripción, registro y publicación de la presente acta, por ante el Registro Competente en la Materia. El Presidente declaró concluido el acto, levantó la presente acta, se leyó y en señal de conformidad firman: RAFAEL ALFONSO NIÑO CHACON. C.I. V-9.230.743. LUIS MIGUEL LEAL VARGAS. C.I. V-19.670.889. Miércoles 11 de Diciembre de 2024, (FDOS) ELENA MARIA PRIETO VILORIA C.I.V-9325905 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA N° 454:2024.4.1017**. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. REGISTRADORA.